

BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE

COMUNICACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



03 OCT 2024

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº

199/24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA EL RECHAZO AL VETO
PRESIDENCIAL A LA LEY DE FINANCIAMIENTO
UNIVERSITARIO

ANTECEDENTES

Constitución Nacional Argentina

Constitución de la Provincia de Río Negro

Carta Orgánica Municipal

FUNDAMENTOS

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha convocado a una segunda marcha federal universitaria para el 2 de octubre a las 17 horas, en respuesta al anuncio del presidente Javier Milei, quien confirmó en su cuenta de X que vetará totalmente la Ley de Financiamiento Universitario, recientemente aprobada por el Congreso. En la madrugada del 13 de septiembre, el Senado había dado sanción definitiva a la iniciativa, que ya contaba con media sanción de la Cámara de Diputados. La votación en general obtuvo 57 adhesiones, 10 rechazos y 1 abstención. Este veto se suma al rechazo de la ley de movilidad jubilatoria impulsada por la oposición, el cual fue ratificado por la Cámara de Diputados de la Nación.

La Ley de Financiamiento Universitario tiene como objetivo principal declarar la emergencia presupuestaria del sistema universitario nacional para el año 2024, con el fin de mitigar el impacto del aumento de los costos de bienes y servicios esenciales, particularmente en lo referente a los compromisos salariales y los gastos de funcionamiento de las universidades nacionales. La propuesta contempla la actualización de las partidas del Presupuesto 2023, prorrogado por el gobierno de Javier Milei, considerando la inflación acumulada del 211,4% registrada ese año. Además, prevé un incremento bimestral basado en la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC), descontando los aumentos otorgados previamente durante el año.

El costo fiscal estimado para este año, según la Oficina de Presupuesto del Congreso,

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

COMUNICACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

sería equivalente al 0,14% del PBI, lo que representa \$738.595 millones. Asimismo, el proyecto modifica el artículo 58 de la Ley de Educación Superior, estableciendo nuevos criterios para la distribución del presupuesto entre las universidades. Estos criterios consideran el número de estudiantes, tipos de carreras, cantidad de egresados, áreas de vacancia, así como actividades de investigación y extensión.

El dictamen aprobado también establece la necesidad de recomponer los salarios de docentes y no docentes del Sistema Universitario Nacional a partir del 1° de diciembre de 2023, en función de la variación acumulada de la inflación reportada por el INDEC hasta ese momento. Posteriormente, los salarios deberán actualizarse mensualmente en base a la inflación informada, hasta el 31 de diciembre de 2024. Esta recomposición salarial no se aplicará si se alcanzan acuerdos paritarios entre el Ejecutivo Nacional y las federaciones representantes de los trabajadores de la educación superior y las escuelas preuniversitarias para el año 2024.

Según datos de la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), al comparar los salarios de los docentes universitarios con la inflación publicada por el INDEC, se observa una caída del poder adquisitivo del 9,2% en agosto de 2024 en relación a diciembre de 2023. Un ejemplo de esta pérdida es el caso de un auxiliar de primera con dedicación simple y 10 años de antigüedad, quien percibía \$132.035,51 en diciembre de 2023, mientras que en agosto de 2024 su salario bruto ascendió a \$232.531,90. Si se toma como referencia el salario de noviembre de 2023, previo a la inflación del 25,5% registrada en diciembre, la caída en el poder de compra hasta agosto de 2024 fue del 23,71%.

Ya que representa un duro golpe al sistema educativo público y a las universidades nacionales. Nos solidarizamos con la comunidad universitaria en la defensa del derecho a una educación pública y de calidad, y expresamos nuestro apoyo a las acciones que se lleven adelante en pos de la restitución de este financiamiento vital para el desarrollo del país.

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

COMUNICACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

AUTOR: Concejales Leandro Costa Brutten (Bloque Incluyendo Bariloche)

LEANDRO COSTA BRUTTEN
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Dante Daniel Paz

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica el rechazo al veto presidencial de Ley de Financiamiento Universitario, dispuesto por el decreto 879/2024, publicado en el Boletín Oficial del 03 de Octubre del 2024

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.